

## CHILLAN, 02 de Octubre 2025

## RESOLUCIÓN Ex. SII N°\_2100327

VISTOS: Lo dis Impue

		uesto en el DFL N7, de 1980, del Ministerio d s e instrucciones contenidas en la Circular N°		ey Organica del Servicio de
	<u> </u>	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4,	y 56 del Código Tril	butario.
	пΧ	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3,	, y 1 <b>06</b> del Código Tr	ributario.
CONSIDERANDO:				
l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2100327, presentada por ALICE SOLAR RETAMAL, RUT. de fecha 30/09/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro N° 12644821.				
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:				
пΧ	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.			
٥	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.			
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.			
Las sanciones aplicadas son improcedentes.  RESUELVO:				
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:				
85 %	del interés	penal 85 % de Multas asociadas al impuesto	o % de otras m	ultas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, el cual debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha señalada en el código 815, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.				
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE			JUAN ARREDONDO AVENDAÑO	Firmado digitalmente por JUAN ARREDONDO AVENDAÑO Fecha: 2025.10.02 15:47:24 -03'00'

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO

DIRECTOR REGIONAL